



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO SERVIDUMBRE RAD. 2020-00335

Visto el informe secretarial y memoriales que anteceden por ser lo procedente, el Despacho, DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR la SUSPENSIÓN del presente proceso por el término de tres (3) meses conforme lo solicitaron las partes por escrito fechado 2 de agosto de 202, visible en el archivo 28 del expediente digital, de conformidad con lo previsto en el núm. 2° del artículo 161 del C.G.P.

SEGUNDO: Vencido el termino de suspensión y una vez se ordene la reanudación del proceso, si a ello hubiere lugar, por secretaría ingrese las presentes diligencias al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 077, hoy 22 de agosto de 2023. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario

AMTP